

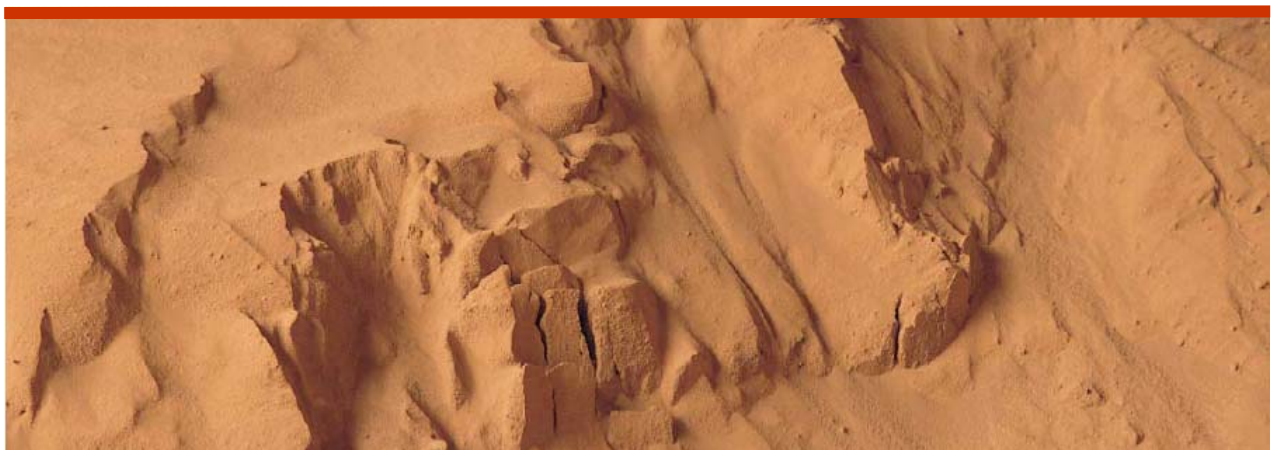


ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE LADRILLOS Y TEJAS

HISPALYT

## **ALEGACIONES AL**

# **ANTEPROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE GENERAN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



03 de febrero de 2022

## ALEGACIONES

### El sector de fabricación de ladrillos y tejas en el régimen de comercio de derechos de emisión

Las instalaciones del sector de fabricación de ladrillos y tejas se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005 por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión bajo el siguiente epígrafe:

*13. Fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelanas, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día.*

Por tanto, las instalaciones del sector de fabricación de ladrillos y tejas **están sujetas al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones que se establezcan para estas instalaciones.** Actualmente este objetivo está fijado en una reducción en el año 2030 del 43% respecto a las emisiones del año 2005 y tramitándose las modificaciones pertinentes para alcanzar un 55% de reducción de emisiones en 2030 que se traducirá en objetivos mayores para los sectores cubiertos por la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión.

En Cataluña, el **10% de las instalaciones afectadas** por el régimen de comercio de derechos de emisión pertenecen al sector de fabricación de ladrillos y tejas. Sin embargo, las emisiones del sector de fabricación de ladrillos y tejas, representan **menos del 1% de las emisiones totales.**

Las instalaciones del sector de fabricación de ladrillos y tejas son consideradas en su mayoría como **Instalaciones de Bajas Emisiones** al tener emisiones medias inferiores a **25.000 toneladas de CO<sub>2</sub>.**

**El sector de ladrillos y tejas está incluido en la lista de sectores expuestos a riesgo significativo de fuga de carbono para el periodo 2021-2030** publicada en el DOUE el pasado 8 de mayo de 2019 mediante, la *Decisión Delegada (UE) 2019/708 de la Comisión, de 15 de febrero de 2019, que completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a la determinación de los sectores y subsectores que se consideran en riesgo de fuga de carbono para el período 2021-2030.*

### Evolución del precio de los derechos de emisión

El precio de los derechos de emisión ha sufrido un incremento significativo desde el año 2017 que se aprobó la Ley 16/2017, del 1 de agosto, del cambio climático. De manera que, mientras que el precio medio anual correspondiente al año 2017 se situaba en 5,83 €/tonelada de CO<sub>2</sub>, el precio medio anual del año 2021 es casi 10 veces superior, marcando un precio medio de 53,55 €/tonelada de CO<sub>2</sub>.

Este análisis, no obstante, oculta el incremento significativo del precio a lo largo del año 2021, llegando a alcanzar el pasado mes de diciembre, precios cercanos a los 90€/ tonelada de CO<sub>2</sub>, multiplicándose casi por tres, el precio a lo largo del año 2021 (precio medio enero: 33,43 y **precio medio diciembre 79,72 €/tonelada de CO<sub>2</sub>.**)

<b>Precios CO<sub>2</sub> (€ / t de CO<sub>2</sub>)</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Media anual</b>	<b>5,83</b>	<b>15,88</b>	<b>24,84</b>	<b>24,75</b>	<b>53,55</b>
Incremento anual		172,38%	56,42%	-0,36%	116,36%
Incremento respecto a 2017			<b>326,07%</b>	<b>324,53%</b>	<b>818,52%</b>

Fuente: SendeCO2

Esta tendencia continua en el año 2022, en el que el precio medio del mes de enero ha alcanzado los **83,80 €/tonelada de CO<sub>2</sub>**.

En definitiva, la situación ha cambiado significativamente desde que se aprobó la Ley 16/2017, alcanzando en el año 2021 y 2022 **un precio de casi 90€ / tonelada de CO<sub>2</sub>**, es decir, del orden de 15 veces superior al que se consideró en el año 2017 y 3 veces superior a los 30 € / toneladas de CO<sub>2</sub>.

### Tipos de emisiones en el sector de fabricación de ladrillos y tejas

Las emisiones del sector de ladrillos y tejas se pueden diferenciar en:

- **Emisiones de proceso.** Se trata de emisiones procedentes de la descarbonatación de la materia prima (arcilla) utilizada en el proceso de fabricación. Estas emisiones son intrínsecas al proceso productivo y **no se pueden reducir ni eliminar**. Representan algo más del 30% de las emisiones totales del sector.
- **Emisiones de cogeneración.** Procedente de la combustión de combustibles en las instalaciones de cogeneración, en las que se produce de forma simultánea energía eléctrica y energía térmica que son aprovechadas en el proceso industrial al que están vinculadas. La producción simultánea de calor y energía eléctrica en plantas de cogeneración de alta eficiencia conlleva un importante ahorro de energía primaria (AEP) y consecuentemente una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Este ahorro de energía primaria se produce como consecuencia de la mayor eficiencia en la producción simultánea de calor y electricidad frente a la que tendrían los sistemas alternativos para la producción, de forma separada.

Por otro lado, además contribuyen con la reducción de las pérdidas en la red de transporte y distribución de electricidad, evitando la generación de una energía que no se va a consumir por el hecho de que la energía eléctrica generada en las plantas de cogeneración se consume en el propio proceso de fabricación y en las proximidades del punto de generación.

Estas emisiones representan el 10% de las emisiones totales del sector de ladrillos y tejas.

- **Emisiones de combustión.** Son las emisiones procedentes del consumo de combustibles necesarios para el proceso de fabricación, principalmente en el horno de cocción donde la temperatura de cocción es superior a los 800 °C. Representan el 60% de las emisiones totales del sector de ladrillos y tejas y se deben en su mayoría al uso del gas natural.

Por otro lado, las instalaciones del sector de ladrillos y tejas, no sólo tienen que hacer frente a los objetivos de reducción de emisiones directas de sus propios procesos, sino que también se ven afectadas por el incremento del precio de la energía eléctrica como consecuencia de la repercusión del coste de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector eléctrico.

## Conclusiones

- Las instalaciones del sector de ladrillos y tejas se encuentran **incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión** y sometidas a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- El sector de fabricación de ladrillos y tejas, es uno de los **sectores expuestos a riesgo de fuga de carbono** por la Comisión Europea mediante la *Decisión Delegada (UE) 2019/708 de la Comisión, de 15 de febrero de 2019, que completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a la determinación de los sectores y subsectores que se consideran en riesgo de fuga de carbono para el período 2021-2030.*
- Las instalaciones del sector de ladrillos y tejas, no sólo tienen que hacer frente a los objetivos de reducción de emisiones directas de su propios procesos, sino que también se ven afectadas por el incremento del precio de la energía eléctrica como consecuencia de la repercusión del coste de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector eléctrico.

**La puesta en marcha de este impuesto se solapará por tanto con el régimen de comercio de derechos de emisión, afectando directamente a la competitividad del sector de fabricación de ladrillos y tejas en Cataluña que vería incrementados sus costes de producción frente a los de sus competidores.**

- Las instalaciones del sector son consideradas como Instalaciones de Bajas Emisiones (IBE) al tener emisiones medias anuales inferiores a 25.000 toneladas de CO<sub>2</sub>. Las instalaciones del sector de ladrillos y tejas representan el **10% de las instalaciones afectadas, pero menos del 1% de las emisiones cubiertas** por el régimen de comercio de derechos de emisión.

En aras de proteger a las pequeñas y medianas empresas, con un impacto mínimo en las emisiones de gases de efecto invernadero, este impuesto **no debe afectar a las instalaciones con emisiones inferiores a 25.000 toneladas de CO<sub>2</sub>.**

- El precio del derecho de emisión se ha incrementado significativamente desde que se tramitó y aprobó la Ley 16/2017 de cambio climático, situándose actualmente cerca de los **90€ / tonelada de CO<sub>2</sub>**, muy lejos del precio medio de 2017 (5,83 € / tonelada de CO<sub>2</sub>). En definitiva, el precio actualmente es del orden de 15 veces superior al que se consideró en el año 2017 y 3 veces superior a los 30 € / toneladas de CO<sub>2</sub>.

**Con la situación actual de los precios de los derechos de emisión llegando casi a los 90 €/tonelada de CO<sub>2</sub>, se considera que la emisión de gases de efecto invernadero para nuestra industria está absolutamente monetizada**

- El 40% de las emisiones del sector de ladrillos y tejas son emisiones de proceso (30%) y emisiones de las instalaciones de cogeneración (10%). **Las primeras** son, emisiones intrínsecas al proceso productivo y **no se pueden reducir ni eliminar**, **las segundas** se corresponden con una tecnología que **contribuye al ahorro de energía primaria y por tanto a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.**

**Este tipo de emisiones, en ningún caso debe quedar cubierto por el impuesto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero.**